



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0312-2018-UNAP
Iquitos, 07 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0235-2018-VRAC-UNAP, presentado el 05 de marzo de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje por capacitación de servidora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de doña Angélica María Bardales Vásquez, nivel STD, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, para que participe en el XVII Congreso Internacional de Secretarías "Asistentes gerenciales de alto desempeño", organizado por la Escuela Superior de Negocios y Asesoría Profesional (Esnap), que se realizará del 11 al 13 de abril de 2018, en la mencionada ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 10 al 14 abril de 2018, de doña **Angélica María Bardales Vásquez**, nivel STD, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, asignada al Vicerrectorado Académico, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Angélica María Bardales Vásquez**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados y copia de participación en el congreso, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia al VRAC.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.



Judith E. Vásquez Dorado
SECRETARIA GENERAL (e)